# EL CAMBIO CLIMATICO Y SU IMPACTO EN LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES. LA NECESARIA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD AMBIENTAL

CLIMATE CHANGE AND ITS IMPACT ON WOMEN'S MENTAL HEALTH. THE NECESSARY PARTICIPATION OF WOMEN IN PUBLIC ENVIRONMENTAL HEALTH POLICIES

#### Claudia Elizabeth Zalazar

Doctora en Derecho. Vocal de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Miembro de del Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y de la Red Iberoamericana de Derecho Sanitario. Autora de obras de derecho procesal y de derecho sanitario. Presidente de la Sala de Derecho a la Salud del Instituto de Investigación en Ciencias Jurídicas de la Universidad Blas Pascal, Argentina. Disertante nacional e internacional. E-mail:cursoszalazar@gmail.com

Convidada

**RESUMO:** El eje de la presente presentación es que debemos tomar conciencia del impacto que tiene en la salud mental de las mujeres el vivir en un ambiente limpio y lo que significa para ellas contar con las herramientas necesarias para combatir el cambio climático. Para ello, necesitamos que las mujeres sean escuchadas y participen en el diseño de las políticas públicas, provocando el auge de la perspectiva de género y el logro de un ambiente sano y sostenible.

**Palavras-chave:** Salud mental de las mujeres. Salud ambiental. Cambio climático. Políticas públicas. Perspectiva de género.

**ABSTRACT:** The focus of this presentation is that we must become aware of the impact that living in a clean environment has on women's mental health and what it means for them to have the necessary tools to combat climate change. For this, we need women to be heard and participate in the design of public policies, causing the rise of the gender perspective and the achievement of a healthy and sustainable environment.

**Keywords:** Women's mental health. Environmental health. Climate change. Public policies. Gender perspective.

**SUMÁRIO:** 1 El derecho a la salud mental como derecho humano. 2 Medio ambiente y salud mental. 3 Salud mental y cambio climático: El mayor impacto en las mujeres. Necesidad de su participación en las políticas públicas ambientales. Conclusiones.

### 1 EL DERECHO A LA SALUD MENTAL COMO DERECHO HUMANO

A los fines de abordar este tema partimos de dos premisas: primero, que el derecho a la salud mental es un derecho humano; y segundo que la persona que padece de problemas de salud mental necesita mayor protección por ser una persona vulnerable.

Los derechos a la salud y a su preservación tienen anclaje constitucional ya que están reconocidos de modo implícito en el art. 33, y de manera explícita en el 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional, que recepta los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional<sup>1</sup>. De ello cabe inferir que en la Argentina el derecho a la salud posee tutela constitucional y se erige en un derecho fundamental del ser humano, que excede y supera la distinción entre derecho público y privado pues cruzan transversalmente todo el ordenamiento jurídico.

Estos derechos implícitos han sido en gran parte reconocidos por la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual fija varias pautas de protección de lo que hemos de llamar el "núcleo duro de salud", entre lo que se encuentran las normas relativas a la salud mental de las personas.

El reconocimiento internacional oficial de la salud como un derecho se encuentra en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Adoptada por la Conferencia Internacional de la Salud, celebrada en Nueva York en 1946), en la que se estipula que: "...el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social", con la que se reconoció por primera vez, por los Estados, el derecho de las personas a poseer el grado más alto de salud, bajo los parámetros de universalidad e igualdad, y es el criterio con el que operan las normas internacionales dedicadas a la materia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2018 se ha pronunciado por primera ocasión respecto el derecho a la salud de manera autónoma, como parte integrante de los DESCA, como un derecho justiciable a la luz de la Convención Americana. Concretamente, la Corte resolvió que "...la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio adecuado de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente167, entendida la salud168, no sólo como la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también a un estado completo de bienestar físico, mental y social, derivado de un estilo de vida que permita alcanzar a las personas un balance integral. El Tribunal ha precisado que la obligación general se traduce en el deber estatal de asegurar el acceso de las personas a servicios esenciales de salud169, garantizando una prestación médica de calidad y eficaz, así como de impulsar el mejoramiento de las condiciones de salud de la población"<sup>2</sup>.

El derecho a la salud está íntimamente vinculado al derecho a la vida y ése ha sido reputado por la Corte como el primer derecho de la persona humana que resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional (Fallos 323:3229; 330:4647); haciendo hincapié en el principio "**pro homine**". Este principio en el ámbito de los derechos humanos implica generar una presunción asegurando a la persona humana la prevalencia por sobre cualquier otro principio. <sup>3</sup>

Es por todas estas razones que los Estados deben priorizar el cuidado de la salud en general y la salud mental en particular de su población, ya que se han comprometido al firmar los tratados

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> GARAY, Oscar E., "Nuevo marco regulatorio de la medicina prepaga estatuido por la ley 26.682", La Ley, Suplemento Especial, "Régimen jurídico de la medicina prepaga", La Ley Online, AR/DOC/1465/2011.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Poblete Vilches y otros vs. Chile", Sentencia de 8 marzo de 2018 (Fondo, Reparaciones y Costas). Parágrafo 118. Disponible en: <a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_349\_esp.pdf">http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_349\_esp.pdf</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> PINTO, Mónica, "El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos", en Abregú, Martín y Courtis, Christian, "La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales", 1997, CELS., p. 163)

internacionales, en ser los primeros garantes de su protección a través del dictado de acciones positivas

Por su parte, el paciente mental, hasta no hace mucho tiempo, era olvidado por el sistema legal; la Constitución Nacional no era efectiva para este grupo etario de alta vulnerabilidad; sin embargo ya era un derecho más que reconocido y protegido a nivel internacional, lo que se vió reflejado en la Declaración de Caracas (OEA, 1990), y los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (Naciones Unidas, 1991), los que sin duda marcan un hito en el reconocimiento de los derechos humanos a favor de los pacientes mentales.

Estos principios para la protección de los enfermos mentales significaron un cambio copernicano, paradigmático, revolucionario a favor de las libertades fundamentales, los derechos y la dignidad de la persona con afecciones mentales, los que los que terminaron siendo consagrados en la Argentina con la sanción de la ley 26.657 de Salud Mental de 2010 y posteriormente en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Esta ley que asegura el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, ha querido garantizar el pleno goce de los derechos humanos de aquellas personas con padecimiento mental, los que ya se encontraban reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Dicho ordenamiento ha sido concebido como un instrumento necesario para proteger los derechos de aquellos sujetos que experimentan algún padecimiento relacionado con su salud mental. Estos últimos son sujetos especialmente vulnerables, quienes suelen enfrentarse a situaciones de estigmatización, discriminación y marginación, incrementándose así la probabilidad de que se violen sus derechos.

De allí, que esta ley se enmarque en la protección de los Derechos Humanos, entendidos como una dimensión clave en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas y políticas de Salud Mental. Estos incluyen, entre otros, los derechos a la igualdad; a la no discriminación; a la dignidad; al respeto a la privacidad y a la autonomía individual, a la información y a la participación ( art. 7 ley 26.657).

Es dable recalcar los términos expuestos en los fundamentos legislativos de la dicha ley, los que expresan: "En nuestros días, la problemática de la salud-enfermedad atención mental se visibiliza como un problema relevante para la salud pública y requiere ser abordado tanto en su especificidad como en forma integral como parte indisoluble del Derecho a la Salud y los Derechos Humanos en general de todas las personas."

La ley define a la salud mental como un "proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona" (art. 3).

En este orden, estos sujetos vulnerables necesitan desarrollarse en un ambiente cuidado y sano, ya que no hay dudas que el medioambiente —o mejor dicho su descuido- puede influir negativamente en la salud mental de la población y de manera particular en las mujeres, en atención a las tareas que realizan.

#### 2 MEDIO AMBIENTE Y SALUD MENTAL

En nuestro país, tanto la Constitución Nacional, como las constituciones provinciales y las leyes en general, reconocen el derecho de todo ciudadano a vivir en un medio apto para el desarrollo humano y consagran correlativamente el deber del Estado de proteger ese derecho, como así la también llamada "salud ambiental".

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud ambiental es «aquella disciplina que comprende los aspectos de la salud humana que son determinados por factores

ambientales físicos, químicos y biológicos, externos a las personas. También se refiere a la teoría y práctica de evaluación, corrección, control y prevención de los factores ambientales que pueden afectar de forma adversa a la salud del presente y de futuras generaciones» <sup>4</sup>. Ello nos lleva a confirmar la estrecha relación que existe entre la salud en general y la mental en particular de las personas, con el cuidado del medio ambiente.

Sobre el tema se ha dicho que: "Cuando hablamos de salud mental se debe considerar tanto el bienestar mental y la resiliencia emocional, así como las afecciones de la salud mental propiamente tal. En este sentido, la pérdida del bienestar mental se relaciona principalmente cuando se vulnera el derecho de vivir en un medio ambiente limpio, ya que las personas que viven en ambientes con reconocidos problemas de contaminación, por ejemplo en las zonas de conflicto ambiental, no solo ven afectada su salud física sino que también su salud mental debido a la gran incertidumbre que significa vivir en zonas con altas cargas de contaminación, donde ven a sus familias viviendo en un entorno agresivo ambientalmente. Parte de esto también se relaciona con el hecho de no tener acceso a bienes básicos para la subsistencia como lo es el agua, por ejemplo"

En esa misma línea se ha expresado que "No se habla mucho de la relación entre salud mental y el vivir en un medio ambiente limpio, pero está cada vez más claro que el deterioro de lugar en el cual uno vive, en términos de la naturaleza, está asociado a emocionalidades que pueden llevar a generar en las personas problemas de salud mental relacionados con ansiedades, depresiones o ese tipo de cuadros".<sup>6</sup>

La calidad del medio ambiente en que vivimos influye directamente en nuestra salud. Un medio ambiente adecuado significa satisfacción, energía y motivación porque incrementa la salud mental y permite a las personas manejar el estrés de la vida y llevar a cabo sus actividades de una manera más adecuada, reaccionando con mayor serenidad ante las dificultades que pueden avecinarse en el quehacer diario.

En esta línea conceptual se ha demostrado ampliamente que la salud mental y el bienestar de las personas emerge a partir de una **compleja interacción entre factores genéticos**, **psicológicos**, **sociales y de estilo de vida**, **así como exposiciones ambientales ya sean positivas o negativas**. Por otro lado, habiéndose obtenido cada vez más evidencia sobre el deterioro del medio ambiente y la falta de prevención de los cambios climáticos, las personas apelan cada vez más a sus gobiernos para que incrementen las acciones en este sentido, pero éstos suelen no estar preparados para dar las respuestas correctas.

Esta relación entre un medio ambiente sano y la salud mental, sin dudas se han visibilizado en gran escala con la pandemia y las restricciones de movilidad que hemos enfrentado en los últimos dos años, ya que todos hemos experimentado la necesidad de tener espacios públicos por donde caminar y sobre todo la de poder estar en contacto con la naturaleza, la playa, el sol, etc.. En ese sentido, creemos que hay que dar un paso en la valorización de la biodiversidad y el medioambiente, y debemos tener mayor conciencia del cuidado que requiere, no solo de parte de las autoridades y empresas, sino de toda la comunidad que se vincula a esos espacios, a los que muchas veces no le presta la debida atención.

Se trata, en definitiva, de abordar este binomio de salud mental y salud ambiental desde una perspectiva de salud pública, lo que nos va a llevar necesariamente a vislumbrar políticas públicas adecuadas para garantizar su protección. Necesitamos en forma imperiosa acciones

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud. Salud ambiental. (Consultado el 12/12/2019.) Disponible en: https://www.who.int/topics/environmental\_health/es/.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Karl a Yohannessen, Jefa del Programa de Salud Ambiental de la Escuela de Salud Pública y colaboradora del Programa Transdisciplinario en Medio Ambiente de la Universidad de Chile (Proma).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Sapiains Rodolfo, Psicología ambiental-comunitaria y estudios interdisciplinarios sobre cambio climáticoPsicología ambiental-comunitaria y estudios interdisciplinarios sobre cambio climático, Universidad de Chile, 2020

positivas que garanticen el cuidado del ambiente y que impacten favorablemente en la salud mental de la población y específicamente en la de las mujeres.

La adaptación al cambio climático exigirá además de recursos económicos, tecnologías e infraestructuras de salud, para lo cual se necesitan políticas públicas adecuadas. Es preciso instruir, concientizar y crear marcos jurídicos, y un entorno que permita adoptar decisiones sostenibles, duraderas y bien fundamentadas de impacto global.

# 3 SALUD MENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO: EL MAYOR IMPACTO EN LAS MUJERES. NECESIDAD DE SU PARTICIPACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES

El "cambio climático" es otro factor importante a la hora de hablar del binomio medio "ambiente-salud". Así se ha dicho que "El cambio climático puede afectar a la salud de manera directa (consecuencias de temperaturas demasiado altas o bajas, pérdida de vidas y lesiones en inundaciones y tormentas) e indirecta, alterando el alcance de los vectores de enfermedades, como los mosquitos, y de los patógenos transmitidos por el agua, así como la calidad del agua, la calidad del aire, y la calidad y disponibilidad de los alimentos. El impacto real en la salud dependerá mucho de las condiciones ambientales locales y las circunstancias socioeconómicas, así como de las diversas adaptaciones sociales, institucionales, tecnológicas y comportamentales orientadas a reducir todo el conjunto de amenazas para la salud."

Y así como impacta en la salud, también lo hace en la salud mental, aunque muchas veces parezca no perceptible. El académico, Rodolfo Sapiains, señala que "lo que aparece de manera consistente es que el cambio climático genera altísimos niveles de preocupación en las personas. No es un problema que la gente vea como algo lejano. Preocupa a la gente porque está cerca, y está cerca en el tiempo y en el espacio porque ya no es algo que ocurre en otro lugar o que va a pasar en el futuro sino que está aquí y ahora. Asociado a esas proyecciones, va generando toda una emocionalidad negativa. Lo que más se reporta es altísimos niveles de preocupación, miedo y tristeza. Esto nos muestra que no es un tema menor".

La mala salud mental se asocia asimismo a los cambios climáticos agresivos que el mismo ser humano provoca, junto a las condiciones de trabajo estresantes, al estilo de vida poco saludable y mala alimentación, todos ellos siendo factores psicológicos que hacen que una persona sea más vulnerable a los problemas de violencia y agresividad que no contribuyen positivamente a nuestro país.

El *Lancet Countdown 2019*, editado y presentado en el marco de la Conferencia de Partes (COP 25), si bien no recoge posibles efectos sobre la salud mental del cambio climático<sup>8</sup>; existen una serie de trabajos que recomiendan, con visión de futuro, incorporar medidas de salud mental en los programas de adaptación al cambio climático que pongan el énfasis en la población infantil, ya que, presumiblemente, sería la más vulnerable.<sup>9</sup>

Si hablamos de vulnerabilidad hay que pensar además de los niños en las mujeres, debiendo las consideraciones de género estar en el centro de las políticas y programas para el cambio climático en países en desarrollo, ya que existe un impacto diferenciado del mismo sobre las mujeres. Por otro lado, las brechas entre los roles y responsabilidades de hombres y mujeres pueden influir en la capacidad del individuo para tomar acción frente al clima, a lo que cabe agregar que las prioridades de las mujeres puede que no sean reconocidas, a nivel local y global, ya que en general no son escuchadas.

<sup>8</sup> Watts N., Amann M., Arnell N. El informe de 2019 de The Lancet Countdown sobre salud y cambio climático: garantizar que la salud de un niño nacido hoy no se defina por un clima cambiante. *Lanceta*. 2019; 394 : 1836–1878.

<sup>9</sup> Palinkas LA, Wong M. Cambio climático global y salud mental. Curr Opin Psychol. 2020; 32:12–16.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> IPCC. Synthesis Report, Third Assessment Report. Cambridge University Press, 2001.

Si bien la degradación medioambiental tiene graves consecuencias para todos los seres humanos, afecta en particular a los sectores más vulnerables de la sociedad, principalmente las mujeres, cuya salud es más frágil durante el embarazo y la maternidad, lo que sin duda trae graves consecuencias en su salud mental, a lo que debemos sumar su sensibilidad frente a los acosos y la violencia que pueden sufrir en estos entornos.

En un tiempo en que el cambio climático y los desastres naturales amenazan más que nunca el futuro de la humanidad, es momento para que las mujeres sean escuchadas, ya que su relación con el medioambiente y su sensibilidad en la gestión de los recursos naturales son un tesoro invaluable que debe ser descubierto. Ello es así, ya que desde tiempos ancestrales, las mujeres han tenido una relación especial con la naturaleza. Ellas contribuyen enormemente al bienestar y el desarrollo sostenible de sus comunidades, así como al mantenimiento de los ecosistemas, la diversidad biológica y los recursos naturales del planeta. Son las que se preocupan por los alimentos, por el agua, las que salen a acompañar y a contener en la primera línea a los ancianos y a los niños

Sin embargo, el reconocimiento de lo que las mujeres aportan o pueden aportar a la supervivencia del planeta y al desarrollo, **sigue siendo limitado.** La desigualdad de género y la exclusión social siguen aumentando los efectos negativos de la gestión ambiental insostenible y destructiva sobre las mujeres y las niñas.

La buena noticia es, que a pesar de los obstáculos, las mujeres están realizando grandes progresos y los Gobiernos recurren cada vez más a su experiencia y liderazgo cuando deben adoptar decisiones importantes relativas al medio ambiente. Aun así, todavía queda mucho por hacer para apoyar el papel de la mujer en la toma de decisiones y la garantía de un futuro mejor para todos. Sin igualdad de género hoy, no será posible un futuro sostenible e igualitario.

Según la ONU, su inclusión en los procesos de toma de decisiones, así como la inclusión de la perspectiva de género en las políticas climáticas y ambientales, es fundamental para una acción climática efectiva. Así se ha dicho que: "Necesitamos más mujeres ministras de medio ambiente, lideresas empresariales y presidentas y primeras ministras. Ellas pueden impulsar a los países a afrontar la crisis climática, crear empleos verdes y construir un mundo más justo y sostenible",

En ese marco, se han venido impulsando una serie de iniciativas y programas con el propósito de **transversalizar la perspectiva de género en las políticas ambientales**. El objetivo es fortalecer una gestión ambiental con equidad de género que permita propiciar relaciones justas y complementarias entre mujeres y hombres, al tiempo que dejar establecido un enfoque global de los bienes naturales, que tome en cuenta la diversidad biológica y cultural, y factores como la posición socioeconómica, el grupo étnico y la edad, entre otros. En definitiva lo que se persigue es incorporar la perspectiva de género y diversidad como componente transversal en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas ambientales.

La académica y colaboradora del Programa Transdisciplinario en Medio Ambiente de la Universidad de Chile (Proma), Karla Yohannessen, comenta "que el cambio climático como amenaza ambiental global tiene impactos directos en la salud mental (por ejemplo, estrés por calor), así como indirectos (por ejemplo, pérdidas económicas y tensión social debido a la sequía o los desplazamientos debido al aumento del nivel del mar). De hecho, los principales impactos que se han descrito se relacionan con los desastres naturales que han ocurrido (y seguirán ocurriendo) producto del cambio climático y la crisis ambiental.

Proyectar estos impactos resulta fundamental para preparar a la población para hacerles frente, así como también fomentar los servicios de atención de salud mental. No obstante, se requiere mayor investigación en esta área para poder hacer previsiones más acertadas y para identificar otros efectos que pueden ser desconocidos y que pueden traer consecuencias negativas en la salud mental de la población y en particular en la salud mental de las mujeres.

## **CONCLUSIONES**

No hay duda que el Estado se ha comprometido como primer garante cuidar la salud de su población y en especial la salud mental de la misma.

Asimismo, tanto la Constitución Nacional como en el Código Civil deja plasmado la importancia del cuidado del ambiente y lo implica el mismo en la salud de los ciudadanos. En este orden, debemos tomar conciencia de las consecuencias del cambio climático en la salud de las mujeres y de manera especial "la salud ambiental". Pero estas medidas requieren extrema "urgencia" para pasar a la acción a todos los niveles y para todas las personas de la sociedad, poniendo énfasis en la igualdad y la justicia. <sup>10</sup>

Es por ello que debemos lograr la perspectiva de género en las políticas ambientales, y seguramente podamos alcanzar un ambiente más sano que beneficia asimismo la salud mental de la población y en especial la de las mujeres.

Por ello y a modo de colofón pensemos que el cambio climático es una oportunidad **para construir una sociedad más justa,** una sociedad más equitativa y una sociedad en que seres humanos y la naturaleza podamos estar en mejores condiciones.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Sapiains Rodolfo, Desafío Tierra, Chile, 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Informe IPCC 2022, reflexiones finales